

VISTOS: La Ley 18.695 y el Código del Trabajo.

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que mediante Decreto N° 560 de 22 de diciembre de 2009, este Municipio cursó el contrato de trabajo de Don MARCELO ANDRES SALDIAS O'HRENS para desempeñarse como profesional en el Proyecto de Integración Escolar (P.I.E.) del Departamento de Educación, decreto registrado por la Contraloría General de la República, el que deberá modificarse y complementarse.

2.-Que es necesario modificar en primer término lo señalado específicamente en el Vistos del Decreto N° 560 de 2009 ya que por involuntario error, se transcribió "Vistos: la Ley 18.695 y el D.F.L. N° 1 de 1996 "Estatuto Docente", lo que no concuerda con el régimen contractual del funcionario, es decir lo consignado en el Contrato de Trabajo firmado en octubre de 2009 entre el Alcalde infrascrito y el profesional señalado, y

DECRETO :

**1° MODIFICASE**, de acuerdo a lo señalado en Vistos y Teniendo Presente, el Decreto N° 560 de 22 de diciembre de 2009, debiendo ceñirse a lo acordado en el Contrato de Trabajo firmado en octubre de 2009 entre el Alcalde infrascrito y Don MARCELO ANDRES SALDIAS O'HRENS, fonoaudiólogo del Proyecto de Integración del Escolar del Departamento de Educación, en el sentido que:

-En donde dice : "VISTOS: La Ley 18.695 y el D.F.L. N°1 de 1996 "Estatuto Docente",  
-**Debió decir: VISTOS: la Ley 18.695 y el D.F.L. N° 1 del 2002 "Código del Trabajo"**.

**2° COMPLEMENTASE** el punto resolutive N° 1 del Decreto 560 de 22 de diciembre de 2009 en el sentido que debió decir:

**"APRUEBASE el Contrato de Trabajo** acordado entre este Municipio y el profesional que se individualiza:

NOMBRE	:	MARCELO ANDRES SALDIAS O' HRENS
RUN N°	:	15.643.486-8
CARGO	:	FONOAUDIOLOGO
CARGA HORARIA	:	30 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA INICIAL	:	1 DE OCTUBRE DE 2009
FECHA TERMINO	:	28 DE FEBRERO DE 2010
RENTA IMPONIBLE	:	\$ 630.000.- MENSUALES
DEPENDENCIA	:	DEPARTAMENTO DE EDUCACION (PROYECTO INTEGRACION ESCOLAR)
JORNADA	:	DIURNA
REGIMEN	:	CODIGO DEL TRABAJO "

**3° ELIMINASE** el punto resolutive 2° del precitado decreto por no corresponder.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítanse copias de este decreto a la Contraloría general de la República para su registro correspondiente.

(FDO) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL.

SRP/POF/MTG/RFF/EVM/fjr

- 1.-Contraloría General de la República
- 2.-Secretaría Municipal
- 3.-Dirección de Control
- 4.-Dirección de Admin.y Finanzas
- 5.-Departamento de Educación
- 6.-Unidad de Remuneraciones (2 c.)
- 7.-Oficina de Partes
- 8.-Archivo



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL